



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la Provincia de Río Negro se producen periódicamente acontecimientos naturales, producidos o no por el hombre, que se derivan en desastres. A causa de los mismos, muchas veces es necesario evacuar a las personas de los edificios, hogares o vehículos. Sin embargo, esta tarea suele ser dificultosa al no encontramos preparados para tales escenarios.

Los desastres naturales y/o calamidades, producidas natural, intencional o accidentalmente, son los incendios forestales, inundaciones, avalanchas, temblores, irrupciones volcánicas, vientos fuertes, olas de frío o de calor, explosiones e incendios de casas, edificios u vehículos, amenazas de bombas, pérdidas de gas, entre otros.

Para combatir estos hechos es preciso que desarrollemos un plan de prevención provincial ante siniestros.

En su momento la ONG Ayuda en Acción hizo una llamada de atención a los gobiernos para que realicen una mayor inversión en educación para la reducción del riesgo con el fin de evitar más desastres.

En el 2006, la ONU y la HERID lanzaron una Campaña para la Reducción de Desastres en el que se considera como una de las herramientas principales el simulacro.

Un simulacro es una imitación de un suceso real para de esta manera tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente. Esta representación de la realidad es fundamental para capacitar a los encargados de edificios y transportes públicos, para que la ciudadanía en general tome conciencia y evite situaciones de pánico en caso de infortuitos.

Es menester que en nuestra provincia contemos con un plan de evacuación y se realicen ensayos periódicos del mismo para saber cómo actuar en caso de una emergencia. El seguimiento de un plan previamente establecido con una serie de procedimientos de seguridad y protección permitirá paliar situaciones de incertidumbre y desconcierto social en situaciones de emergencia.

En los hogares, instituciones privadas y públicas, y en los comercios se debe prever una actuación rápida para salvaguardar la integridad y salud de las personas. Con la experiencia que brindan los simulacros se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

podrán minimizar los posibles daños a las instalaciones y al medio ambiente.

Existen muchas localidades rionegrinas en las que existe un importante y constante peligro de catástrofes naturales y/o producidas por el hombre. Por ejemplo, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por ser zona montañosa y boscosa existe el riesgo permanente de derrumbes, avalanchas, incendios forestales y nevazones intensas. En localidades cercanas al río existe el permanente riesgo de desbordes que dispone en emergencia hídrica a la localidad.

No debemos esperar que sucedan los hechos para actuar, es importante que tengamos una política de prevención para la seguridad ciudadana. En transportes públicos y edificios, tanto del ámbito público como del privado, oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios con atención al público y concurrencia masiva, locales bailables, salones de eventos, se deben realizar este tipo de experiencias, adecuándolo a las características propias del inmueble, su destino y de las personas que lo utilicen siendo de aplicación voluntaria en los edificios de vivienda.

De acuerdo a las experiencias vividas recientemente, los mayores problemas se presentan en las edificaciones grandes, ya sean ocupaciones sanitarias, penitenciarias o lugares de esparcimiento.

El propósito es trabajar en conjunto por una nueva legislación ya que las leyes de prevención no se han actualizado y no ha crecido en paralelo con la sociedad. Es así que Ley Nacional de Seguridad e Higiene, por la cual se rigen los aspectos vinculados a la seguridad contra incendios, data del año 1979.

Cabe señalar que esta ley pretendemos crear conciencia y no pánico. Un plan de emergencia brindará la confianza necesaria para estar preparados ante cualquier siniestro. Procuramos concluir con el vacío legal que poseemos en materia de seguridad y de prevención

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Plan Provincial de Evacuación y Simulacro en casos de incendio, explosión o advertencia de explosión, catástrofes naturales, accidentes automovilísticos u otro siniestro.

Artículo 2°.- El Plan será de aplicación obligatoria en transportes públicos y edificios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios con atención al público, locales bailables, salones de eventos lugares de concurrencia masiva, adecuándolo a las características propias del inmueble, su destino y de las personas que lo utilicen, siendo de aplicación voluntaria en los edificios de vivienda.

Artículo 3°.- Los simulacros considerados en el plan serán realizados al menos dos veces al año.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación será la Dirección de Defensa Civil quien por si, o mediante la contratación de profesionales idóneos, será la encargada de reglamentar las Normas Generales de Evacuación que se agregan como anexo 1 en un plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 5°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**-ANEXO 1-
NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN**

1. Organización.

1.1 Grupo Director.

El Plan de Evacuación y Simulacro se iniciará con la formación del Grupo Director de la evacuación. El mismo estará formado por un Jefe de Emergencia, un Jefe Técnico y un Jefe de Seguridad, contando con personal alternativo en el caso que se produjera una vacante o una ausencia en dichos cargos. Al conocerse la señal de alarma, (por cualquier emergencia) el Jefe de Emergencia se dirigirá al sitio destinado como base para dirigir la evacuación, situado en la planta baja del edificio, y solicitará la información correspondiente al piso donde se inició el siniestro. Acto seguido, se procederá al toque de alarma general para el piso en emergencia y los restantes. El Jefe de Seguridad dará aviso al Cuerpo de Bomberos y al Servicio Médico de Emergencia, a través de un operador, que será designado en el plan de emergencia, una vez confirmada la alarma, en tanto que el Jefe Técnico dará orden para el corte a los servicios del edificio, tales como ascensores, gas y sistemas de acondicionamiento de aire, del sector en cuestión, procediendo a la evacuación del piso siniestrado y los superiores. Luego se procederá a evacuar los pisos restantes. En caso de traslado de accidentados, deberá disponerse el acompañamiento de personal auxiliar.

1.2 Grupo de Emergencia.

El Grupo de Emergencia (G.E) participará en la evacuación, como también en la realización de los simulacros periódicos. El mismo estará constituido por un Responsable de Piso, su Suplente y un Equipo de Primera Intervención (E.P.I) que se encargará del primer ataque al fuego o la primera intervención en caso de otro incidente. El Responsable de Piso informará acerca del siniestro al Jefe de Emergencia y deberá proceder a la evacuación conforme con lo establecido, confirmando la desocupación total del sector. Mantendrá el orden en la evacuación, de modo que no se genere pánico. La desocupación se realizará siempre en forma descendente hacia la planta baja, siempre que sea posible. El Responsable de Piso deberá informar al Jefe de Emergencia cuando todo el personal haya evacuado el piso. Los Responsables de los pisos no afectados, al ser informados de una situación de emergencia, deberán disponer que todo el personal del piso se agrupe frente al punto de reunión establecido, aguardando luego las indicaciones del Jefe de Emergencia a efectos de poder evacuar a los visitantes y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

empleados del lugar. Recibida la alarma, el equipo de primera intervención (E.P.I) evaluará la situación del sector siniestrado, informará acerca de la situación al Jefe de Emergencia y adoptará las medidas convenientes tendientes a combatir o atenuar el foco causante del siniestro hasta el arribo del Cuerpo de Bomberos. Deberá informar a estos últimos las medidas adoptadas y las tareas realizadas hasta el momento.

2. Modos de evacuación

2.1. Pautas para el personal del piso siniestrado.

Todo el personal estable deberá conocer las directivas del Plan de Evacuación. El personal que detecte alguna anomalía en el piso en el cual desarrolla sus tareas dará aviso urgente, siguiendo los siguientes pasos:

1. Dar aviso al Responsable de Piso.
2. Accionar la alarma.
3. Utilizar el teléfono de Emergencia.
4. Evacuado el piso se constatará la ausencia de personas.

Acto seguido, en la medida de lo posible, deberán guardar sus valores y documentación, desconectar los artefactos eléctricos y cerrar las puertas y ventanas a su paso. Evacuarán el lugar siguiendo las instrucciones del Responsable de Piso, sin detenerse a recoger objetos personales, caminando hacia la salida acordada y descendiendo por las escaleras caminando, sin gritar y respirando por la nariz. Una vez en la planta baja, se retirarán hasta el punto de reunión preestablecido.

2.2 Pautas para el resto del personal.

Deberán seguir las indicaciones del Responsable de cada sector y tener conocimiento de los dispositivos de seguridad y medios de salida. Se dirigirán al lugar asignado sin correr, cerrando puertas y ventanas a su paso, sin transportar bultos ni regresar al sector siniestrado. Descenderán, siempre que sea posible, utilizando sólo las escaleras, y de espaldas en caso que en el trayecto encuentren humo, ya que éste y los gases tóxicos suelen ser más peligrosos que el fuego. Una vez fuera del edificio, se concentrarán en el lugar previsto.

2.3. Otras pautas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En el caso de encontrarse atrapado por el fuego, se deberá colocar un trapo debajo de la puerta de modo de evitar el ingreso de humo. Si este es el caso, deberá buscarse una ventana y señalizarla con una tela para poder ser localizado desde el exterior, sin trasponer ventana alguna. En el caso de la evacuación de personas discapacitadas o imposibilitadas, la evacuación de las mismas deberá estar planificada de antemano, llevando un registro actualizado de las mismas. El Encargado de Piso será quien se encargará de determinar el número y la ubicación de las mismas en el área que se le ha asignado y de asignar un ayudante para cada discapacitado. También deberá solicitar a los empleados cercanos que ayuden a cualquier persona que se encuentre enferma o sufra lesiones durante la evacuación.

3. Consideraciones Generales.

Los planos de evacuación deberán encontrarse en lugar visible, al igual que la ubicación de los puntos de reunión. Se deberá capacitar al personal en lo referente al plan de evacuación como así también al uso de matafuegos, sistemas de alarma y primeros auxilios, para poder brindar una rápida atención in situ hasta la llegada de los profesionales. Resulta indispensable verificar que los extintores se encuentren adecuadamente cargados y que los hidrantes se encuentren en condiciones óptimas de operación, como así también activar periódicamente los detectores de humo de modo de cerciorarse de su buen funcionamiento.

Estas son normas generales de evacuación en caso de cualquier siniestro. Pero los planes de evacuación deberán ser confeccionados para cada lugar específico pues aquí hay que tomar en cuenta cuestiones edilicias y de seguridad y adecuar el plan al establecimiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ORGANIGRAMA TIPO: "ROL DE EMERGENCIA"

